

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

16842 *ORDEN de 12 de julio de 2001 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y Psicólogos, por el sistema general de acceso libre.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 10), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 2001 y con el fin de atender a las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 15), y en la Orden de 30 de noviembre de 1998, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y Psicólogos, (código 0902), con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir quince plazas por el sistema general de acceso libre.

1.1.1 El total de plazas convocadas se distribuirá de acuerdo con las especialidades que se relacionan:

Juristas: Seis plazas.

Psicólogos: Nueve plazas.

Del total de plazas convocadas, se reservará una plaza en la especialidad de juristas y una plaza en la especialidad de psicólogos para ser cubiertas por personas con minusvalías, con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio.

En el supuesto de que no se cubran estas vacantes por el sistema descrito, volverán a incrementar el cupo del turno libre.

1.1.2 No se podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Ley 23/1988, de 28 de julio, la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), el Real Decreto 119/2001, de 9 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de 2001 y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y un curso selectivo, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará por especialidades, de acuerdo

con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del día 1 de noviembre del presente año, siendo la duración máxima de la fase de oposición hasta el 30 de febrero del año 2002.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I y que se iniciará después de la conclusión de la fase de oposición, para poder ser nombrados funcionarios de carrera.

Quienes no superen el curso selectivo de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en la convocatoria, perderán el derecho a su nombramiento como funcionarios de carrera, mediante resolución motivada de la autoridad convocante.

Quienes no pudieran realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por la Administración, podrán efectuarlo con posterioridad, intercalándose en el lugar correspondiente a la puntuación obtenida. Quienes tampoco se incorporen en esta segunda oportunidad, decaerán en todos sus derechos derivados de su participación en el proceso selectivo.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas en el caso de los descendientes.

2.1.2 Tener cumplidos dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos siguientes:

Juristas: Licenciado en Derecho.

Psicólogos: Licenciado en Psicología.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.1.6 Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su estado el acceso a la función pública.

2.1.7 También podrán participar los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales, que posean Nacionalidad Española y la Titulación exigida en la con-

vocatoria, en los términos establecidos en el Real Decreto 182/1993, de 5 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 23).

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas presentarán su solicitud (ejemplar autocopiativo en cuyo ángulo superior derecho figura «Modelo 750»), que será facilitado gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones de Gobierno, así como en el Centro de información administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, así como en las representaciones diplomáticas o consulares de España en el Extranjero.

En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta que constan de tres ejemplares: Ejemplar para la Administración, ejemplar para el interesado y ejemplar para la entidad colaboradora. El ejemplar para la Administración, debidamente cumplimentado, se dirigirá al Director general de Instituciones Penitenciarias y se le adjuntará cosida una fotocopia del documento de identidad.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Interior». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Dirección General de Instituciones Penitenciarias». En el espacio destinado a código que figura debajo, se cumplimentará el 16005. En el recuadro relativo a la tasa de derechos de examen, en el espacio destinado a código se hará constar 16020, rellenándose sólo los dos primeros dígitos.

En el recuadro número 15 se señalará «Técnico de Instituciones Penitenciarias», consignándose el código número 0902 en el espacio reservado para el mismo que figura a su lado.

En el recuadro número 16 se hará constar la especialidad por la que se opta, bien sea la de juristas o la de psicólogos.

En el recuadro número 17 relativo a la forma de acceso se consignará la letra L: Acceso por el sistema general de acceso libre.

En el recuadro número 19 se especificará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que se haya publicado la presente convocatoria.

En el recuadro número 20 se hará constar la provincia de examen, que se celebrará en Madrid capital.

En el recuadro número 21, se indicará el porcentaje del grado de minusvalía, según el dictamen del órgano competente.

En el número 22, los aspirantes que soliciten participar por el turno de reserva para discapacitados, lo indicarán con una cruz en el recuadro.

En el número 23, los aspirantes con minusvalías indicarán las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro número 24 se hará constar la titulación que se posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado por la base 2.1.3 de esta convocatoria.

En el recuadro número 25 A) se hará constar un idioma elegido por el aspirante, entre los oficiales de la Unión Europea, para la realización del cuarto ejercicio de la fase de oposición.

Para cumplimentar el impreso, escriba solamente a máquina o con bolígrafo, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta; asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares, evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras; no escriba en los espacios sombreados o reservados y no olvide firmar el impreso.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «Ejemplar para la Administración» del modelo de solicitud) se hará en la oficina de registro de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, calle de Alcalá, 38-40, 28014 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales,

contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Director general de Instituciones Penitenciarias.

3.3 De conformidad con lo establecido por el apartado siete del artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, la tasa por derechos de examen será de 4.000 pesetas (24,04 euros).

Conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, estarán exentos del pago de la tasa:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

b) Los aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo al menos de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria, siempre que no hubieren rechazado oferta de empleo adecuado, ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de formación, promoción o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación de la condición relativa a demandante de empleo, con los requisitos previstos en esta Ley se solicitará en la correspondiente oficina de los Servicios Públicos de Empleo. En cuanto a la acreditación de la renta, se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos se deberán acompañar a la solicitud.

El importe de la tasa por derechos de examen se consignará en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud. El ingreso de dicho importe se efectuará, junto con la presentación de la solicitud en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante la validación por la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica o en su defecto sello y firma autorizada de la misma en el espacio destinado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en la base 3.2, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen, mediante el oportuno ingreso del importe correspondiente en la cuenta corriente número 13020100000023556557, abierta en el Grupo Argentaria, Caja Postal, con el título de «Tesoro Público. Ministerio del Interior. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero». El ingreso deberá efectuarse directamente en cualquier oficina de dicha entidad. A estos efectos el importe correspondiente a la tasa por los derechos de examen son los que se establecen en la base 3.3 de esta convocatoria.

3.4 Los aspirantes españoles deberán presentar dos fotocopias compulsadas del documento nacional de identidad.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar dos fotocopias compulsadas del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar dos fotocopias compulsadas del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar dos fotocopias compulsadas del pasaporte, del visado, y en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Autoridad convocante dictará Resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha del comienzo de los ejercicios.

Dicha lista deberá ser expuesta en todo caso en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones del Gobierno en las provincias, en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, en la Dirección General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión, en su caso.

4.2 Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Frente a los actos de exclusión definitiva, dictados por la Autoridad convocante, podrán los aspirantes interponer potestativamente recurso de reposición, ante esta autoridad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la resolución o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional competente, pudiendo interponerse en este caso recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común y la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.3 De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril de tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de la tasa por derechos de examen, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

5. Tribunales

5.1 Los Tribunales calificadoros de estas pruebas son los que figuran como anexo III de esta convocatoria. El Tribunal de la especialidad de Juristas actuará como coordinador de las pruebas selectivas.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes podrán solicitar de los miembros de los Tribunales declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la Autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros de los Tribunales que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria de los Presidentes, se constituirán los Tribunales, con asistencia de Presidentes y Secretarios, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, los Tribunales acordarán todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir de su constitución, los Tribunales celebrarán sus sesiones con asistencia de Presidente y Secretario y la mitad al menos de sus miembros titulares o quienes les sustituyan. Sus actuaciones se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

5.6 Dentro de la fase de oposición, los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

5.7 Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La designación de tales asesores deberá comunicarse al Director general de Instituciones Penitenciarias.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ellos los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa autorización por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, calle de Alcalá, número 38-40, segunda planta, 28014 Madrid, teléfono 91 335 48 12.

Los Tribunales dispondrán que en esta sede, al menos una persona, miembro o no de los Tribunales, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.11 Los Tribunales Calificadores adoptarán las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3 las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Si en la realización de los ejercicios se suscitan dudas al Tribunal respecto de la capacidad de un aspirante por el cupo de reserva para el desempeño de las actividades habitualmente

desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo, podrán recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso de la Comunidad Autónoma correspondiente.

En este caso, hasta que se emita el dictamen, el aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión del proceso hasta la recepción del dictamen.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primer apellido de la letra «Ñ», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 5 de marzo de 2.001.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros de los Tribunales con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por los Tribunales.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por los Tribunales en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.9 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los Tribunales, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuviesen conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, comunicándole asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la resolución definitiva de exclusión del aspirante podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante la autoridad convocante, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional competente, pudiendo interponerse en este caso recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal de la especialidad de Juristas, coordinador, hará pública en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.9 y en aquellos otros lugares que estime oportunos, las relaciones de aspirantes aprobados, por orden de puntuaciones alcanzadas, con indicación de su documento de identidad.

El Presidente del Tribunal coordinador enviará copia certificada de ambas listas de aprobados a la autoridad convocante, que la publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

A tal efecto, los listados de aprobados serán expuestos en los tableros de anuncios de los Centros Penitenciarios y Oficina de Información de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los opositores apro-

bados deberán remitir a la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, calle de Alcalá, número 38-40, segunda planta, 28014 Madrid, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial que acredite su homologación.

b) Certificado médico oficial en el que se acredite no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

d) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, que hayan optado por el cupo de reserva, deberán acreditar tal condición, si obtuviesen plaza, mediante certificación de los Órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

e) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como anexo V a esta convocatoria.

Los aspirantes extranjeros que no residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiera tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio y Organismo del que dependiesen para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas. Dicha opción deberá ser formulada igualmente por los funcionarios interinos y el personal laboral, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 En el supuesto de que alguno de los puestos de trabajo ofrecidos como primer destino supongan la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tiene por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedan excluidos de la posibilidad de ser elegidos por los aspirantes que no posean la nacionalidad española, siendo la administración la competente para determinar cuáles serían estos puestos de trabajo.

8.5 La autoridad convocante procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición con indicación, al propio tiempo, de la fecha de inicio del curso selectivo.

8.6 Finalizado el proceso selectivo en su totalidad, quienes lo hubiesen superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso, al de las plazas convocadas, una vez elegido destino conforme al criterio señalado en la base 1.5 de la convocatoria, serán nombrados, a propuesta del Director general de Instituciones Penitenciarias, funcionarios de carrera mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado.

8.7 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.8 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Conforme a lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, los emplazamientos a los posibles interesados en los recursos que se deriven de la presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales, se realizarán a través de los Centros Penitenciarios y la Oficina de Información de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

Asimismo, la Administración podrá en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la misma Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Madrid, 12 de julio 2001.—P. D. (Orden de 3 de noviembre de 1998), el Director general de Instituciones Penitenciarias, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmos. Sres. Presidentes de los Tribunales.

ANEXO I

Proceso de selección y valoración

1. Proceso de selección

Uno.—El proceso de selección para acceso al Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, Especialidades de Juristas y Psicólogos, constará de dos fases:

Fase de oposición.
Curso selectivo.

Dos.—La fase de oposición: Esta fase constará de tres ejercicios eliminatorios y una prueba de idioma.

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito a seis preguntas abiertas sobre el contenido completo del programa. La duración máxima de este ejercicio será de noventa minutos.

Una vez concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización, cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre que será cerrado y firmado por el interesado y por un miembro del Tribunal calificador. El ejercicio será leído en sesión pública y en la fecha que se señale ante el Tribunal.

Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de ocho horas cuatro temas sacados a la suerte, correspondiente cada uno de ellos a uno de los siguientes apartados del programa: Apartado A) y apartado B) de la parte común, apartado A) y apartado B) de la parte, específica para cada especialidad.

El Tribunal podrá disponer que el ejercicio se realice en dos sesiones distintas, respetando, en este caso, el tiempo de duración proporcional a razón de dos horas para cada uno de los temas.

Concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización, cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre, que será cerrado y firmado por el interesado y por un miembro del Tribunal calificador.

El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal en la fecha que éste señale. Los Tribunales Calificadores en este acto

podrán realizar preguntas a los aspirantes que versen sobre los temas desarrollados.

Cuando a juicio del Tribunal sea notorio o evidente la insuficiencia o falta de adecuación a los temas preguntados, este podrá invitar al opositor a que dé por finalizada la lectura de los mismos.

Tercer ejercicio:

De carácter práctico, consistirá en la elaboración, durante un tiempo máximo de cuatro horas, de un informe acorde con las competencias atribuidas a los funcionarios del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, en la especialidad concreta a la que opten los aspirantes, en base a las cuestiones e información documental que les facilite el Tribunal.

Una vez concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización, cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre que será cerrado y firmado por el interesado y por un miembro del Tribunal calificador. El ejercicio será leído en sesión pública y en la fecha que se señale ante el Tribunal, pudiendo éste debatir con el aspirante el contenido del ejercicio.

Cuarto ejercicio, no eliminatorio:

Consistirá en una prueba escrita sobre el idioma seleccionado por el aspirante en su instancia de participación, entre los oficiales de la Unión Europea.

Curso selectivo:

El curso selectivo se regulará por Resolución del Director General de Instituciones Penitenciarias, tendrá una duración inferior a tres meses y constará de dos fases:

1.ª fase: Formativa.—Consistirá en la impartición de un curso formativo sobre las materias propias de la función asignada a los funcionarios del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, según su especialidad.

2.ª fase: Ejercicios prácticos en los distintos centros penitenciarios.—Por Resolución de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, se concretará la duración de cada una de las fases del curso selectivo y los Centros Penitenciarios en los que los aspirantes desarrollarán los ejercicios prácticos en que consiste la segunda fase.

2. Valoración

Fase de oposición: Los ejercicios de la oposición se calificarán de la siguiente manera:

Primer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de veinte puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diez puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio: Se otorgará, una calificación máxima de veinte puntos, siendo necesario obtener un mínimo de diez puntos para superarlo.

Cuarto ejercicio, no eliminatorio: Se otorgará una calificación de 0 a 5 puntos, a los efectos de mejorar la puntuación total de la fase de oposición.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Finalizada la fase de oposición, en caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

Mayor puntuación en el tercer ejercicio y en caso de persistir el empate a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de forma sucesiva y subsidiaria.

Curso selectivo:

Cada una de las fases del curso selectivo será objeto de valoración independiente.

Fase formativa: Será calificada de «apto» o «no apto», siendo necesario obtener la calificación de «apto», para poder acceder a la segunda fase del curso selectivo.

Para tener derecho a la realización de las diferentes pruebas de calificación, los alumnos deberán haber asistido, al menos, al 80 por 100 del total de las jornadas lectivas.

En la Resolución del Director General de Instituciones Penitenciarias que regule esta fase, se fijará el órgano encargado de realizar la evaluación, así como el programa y las materias objeto de evaluación.

Fase de ejercicios prácticos en Centros Penitenciarios: Esta segunda parte del curso selectivo será calificada «apto» o «no apto», siendo necesaria la calificación de «apto» para superar esta fase y el curso selectivo completo.

Los Centros elevarán propuesta de calificación a la autoridad convocante, para su aprobación.

ANEXO II

PROGRAMA CUERPO TÉCNICO

Parte común

APARTADO A)

Primera parte: Organización Administración y Función Pública

1. La Constitución Española. Principios constitucionales. Los derechos fundamentales y las libertades públicas.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. Las Cortes Generales: Composición y atribuciones.

3. El Gobierno y Las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes. La función parlamentaria de control del Gobierno.

4. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y Competencias. La regulación constitucional de la Justicia.

5. Órganos constitucionales de control de la Administración: El Defensor del Pueblo. El Consejo de Estado. El Tribunal Constitucional.

6. Organización Central de la Administración del Estado: El Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas del Gobierno. Presidente y Vicepresidente. Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales.

7. Organización Periférica de la Administración del Estado: Delegados del Gobierno: Naturaleza, estatuto personal y atribuciones. Otros órganos periféricos.

8. Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas: Organización y competencias. Especial referencia a las competencias en materia penitenciaria: Transferencias en materias penitenciarias y previsiones estatutarias. Normas provisionales de coordinación entre las diferentes Administraciones penitenciarias.

9. Organización Territorial del Estado: La Administración Local. La provincia y el municipio. La Administración Institucional. Los organismos públicos: Organismos autónomos y entidades públicas empresariales.

10. Ministerio del Interior: Estructura Orgánica. La Dirección General de Instituciones Penitenciarias: Organización y competencias. El Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias.

11. Instituciones Comunitarias: El Parlamento Europeo. El Consejo, la Comisión, el Tribunal de Justicia. Fuentes del Derecho comunitario: Los Reglamentos, las Directivas, otros actos comunitarios.

12. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública: Órganos superiores de la Función Pública.

13. Personal al Servicio de la Administración Pública: Funcionarios de carrera. Funcionarios de empleo. Personal laboral: Régimen general. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

14. Selección de los funcionarios públicos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios públicos. La promoción profesional de los funcionarios públicos. La promoción interna.

15. Disposiciones generales para la provisión de puestos de trabajo: Formas de provisión. Reingresos al servicio activo. Funcionarios de nuevo ingreso. Redistribución de efectivos. Otras formas de provisión de puestos.

16. Provisión de puestos de trabajo mediante concurso: Convocatoria, órganos competentes, requisitos y condiciones de participación. Concursos específicos, comisiones de valoración, resolución, toma de posesión. Provisión de puestos de trabajo de libre designación.

17. Situaciones administrativas de los funcionarios: Servicio activo, servicios especiales. Excedencias. Suspensión de funciones. Comisiones de servicios.

18. Régimen retributivo de los funcionarios: Retribuciones básicas y complementarias. Indemnizaciones. Régimen de incompatibilidades.

19. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones. Procedimiento sancionador. Responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos.

20. La Seguridad Social de los Funcionarios Públicos. Derechos pasivos. Mutualismo Administrativo.

Segunda parte: Gerencia Pública

21. La función gerencial. Elementos esenciales de una organización. Funciones de la dirección. Evolución del pensamiento sobre dirección y organización.

22. La estructura de las organizaciones. Formas de organizar una empresa. Organización de equipos de trabajo. Centralización y descentralización.

23. La política de recursos humanos. Métodos de selección y evaluación del desempeño. Desarrollo de carreras.

24. La cultura organizacional. Tipos de cultura. Funciones de la cultura.

25. Poder y conflicto. La clave del poder. Tácticas del poder. Proceso del conflicto.

26. La crisis del Estado y de la Administración. La función gerencial en la Administración Pública. La gerencia pública.

27. La presupuestación y sus técnicas. El caso español: Técnicas presupuestarias utilizadas; normativa legal básica.

28. El proceso de presupuestación en España: Elaboración, aprobación y modificaciones. Características específicas de los distintos agentes que integran el sector público estatal.

29. El procedimiento de gestión presupuestaria (1). Fases.

30. El procedimiento de gestión presupuestaria (2). Los gastos contractuales. Contratos de obras, de suministros, de asistencia técnica, de consultoría y de servicios.

31. El control interno de la gestión presupuestaria. La Intervención General del Estado. Organización, competencias y procedimientos.

32. Los controles externos de la gestión presupuestaria. El Tribunal de Cuentas.

33. La Contabilidad pública. La Cuenta General del Estado.

34. El régimen financiero de los organismos autónomos y de las entidades públicas empresariales.

APARTADO B)

Penología y Derecho Penitenciario

35. Teorías explicativas del delito. La escuela clásica de Derecho Penal. Criminología y positivismo. Biología, Psicología y conducta criminal. Los diversos planteamientos sociólogos y la Criminología contemporánea.

36. El proceso sancionador: Orientaciones actuales. Las penas: Concepto, clases, visión histórica. Determinación e individualización. Las medidas de seguridad.

37. Los fines de las penas: Análisis crítico de las ideas de retribución, prevención general y prevención especial. Elaboraciones teóricas actuales: Especial referencia a la prevención integradora.

38. La pena privativa de libertad: Concepto. Elementos. Desarrollo histórico. Elaboraciones teóricas sobre su origen y justificación. La crisis de la pena de prisión.

39. Sustitutivos de la pena de prisión: Remisión condicional de la pena y regímenes de la prueba. Imposición de otras penas. Nuevas modalidades de ejecución de la pena de prisión. Consideración especial de la prisión abierta. Fórmulas de ejecución extrapenitenciaria.

40. Los sistemas penitenciarios: Estudio sistemático-crítico de los grandes sistemas.

41. El Derecho Penitenciario: Concepto. Fuentes. Relaciones con otras ciencias. El régimen internacional del Derecho penitenciario. La regulación supranacional en materia penitenciaria: Convenios, tratados, pactos, declaraciones y recomendaciones. Especial referencia a los acuerdos sobre traslados de personas condenadas.

42. Evolución histórica de la legislación penitenciaria en España: Precedentes más importantes. La normativa penitenciaria vigente: Ley Orgánica General Penitenciaria. Reglamento Penitenciario. Instrucciones y normas de régimen interior.

43. Líneas generales de la ejecución penal en nuestro ordenamiento. Análisis del artículo 25.2 de la Constitución. Fines y principios de la actividad penitenciaria.

44. La relación jurídica penitenciaria: Naturaleza y fundamento. Derechos de los internos: Clases y límites. Sistema de protección y régimen de garantías. Protección de los datos de carácter personal de los ficheros penitenciarios. Deberes de los internos.

45. Los establecimientos penitenciarios. Concepto y tipos. Dependencias y servicios. El establecimiento polivalente. El principio celular. Habitabilidad.

46. El ingreso en un establecimiento penitenciario: Sus formas. Ingresos de internas con hijos menores. Trámites de ingreso. Supuestos de incomunicación. Modelos de intervención y programas de Tratamiento.

47. Separación interior. La clasificación de los penados: El principio de flexibilidad. Grados. Variables y criterios de clasificación. Procedimiento de clasificación inicial. Casos especiales. Progresión, regresión y revisión de grado. La Central de Observación.

48. Conducciones y traslados: Competencias para ordenarlas y realizarlas. Cumplimentación de las órdenes de autoridades judiciales y gubernativas. Desplazamientos a hospitales no penitenciarios. Medios y formas de la conducción. Tránsitos e incidencias.

49. Comunicaciones y visitas: Reglas generales. Comunicaciones orales. Comunicaciones íntimas, familiares y de convivencia. Comunicaciones escritas. Comunicaciones telefónicas. Comunicaciones con abogados, Procuradores y otras Autoridades y profesionales.

50. Recepción de paquetes y encargos. Información, quejas y recursos. Plazos de resolución y valor del silencio administrativo. Participación de los internos en las actividades del establecimiento. Participación y colaboración de las Organizaciones no Gubernamentales.

51. Seguridad de los establecimientos. La seguridad exterior. La seguridad interior: Medidas de seguridad interior. Principios generales de estas medidas. Los medios coercitivos.

52. Régimen penitenciario: Concepto, fines y tipos. Limitaciones regiminales y medidas de protección personal. Régimen ordinario. Régimen de preventivos.

53. Régimen abierto: Establecimientos y criterios de destinos. Objetivos y principios del régimen abierto. Modalidades de vida y restricciones. Salidas de fin de semana.

54. Régimen cerrado: Aplicación y características. Modalidades de régimen cerrado. Traslado de penados a departamentos de régimen cerrado.

55. Tratamiento penitenciario: Concepto, fines y límites. Principios inspiradores. Elementos de tratamiento. Ejecución del tratamiento. La participación del interno.

56. Tratamiento penitenciario: El programa de tratamiento. Contenido. Métodos de tratamiento. Actividades y elementos auxiliares del tratamiento.

57. El informe jurídico. Estructura y contenido. Valoración de los datos del informe jurídico en la apreciación de la peligrosidad criminal.

58. El informe psicológico: El estudio de los rasgos temperamentales-caracteriales, aptitudes, actitudes, sistema dinámico-motivacional y otros sectores de interés de la personalidad del interno penado.

59. El pronóstico: Contenido. Pronóstico inicial, confirmación o modificación del mismo en las diversas fases del tratamiento. Pronóstico final. Métodos y técnicas de pronóstico.

60. Evaluación de resultados. Métodos y técnicas. Los informes periódicos sobre la evolución del Tratamiento. El informe final. El seguimiento de casos. La prisión como marco de Tratamiento. La Comunidad terapéutica. Dificultades y obstáculos para el tratamiento en prisión.

61. Programas de tratamiento. Salidas programadas. Grupos en Comunidad Terapéutica. Programas de actuación especializada. Medidas regiminales para la ejecución de programas especializados para internos de segundo grado.

62. Formación, cultura y deporte: Criterios generales. Enseñanza obligatoria y otras enseñanzas. Medios personales y ma-

teriales. Formación profesional, socio-cultural y deportiva. La asistencia religiosa.

63. El trabajo penitenciario: Concepto y caracteres. El deber de trabajar. La relación laboral especial penitenciaria. Derechos y deberes laborales.

64. Duración de la relación laboral especial penitenciaria. Organización del trabajo productivo. Promoción laboral. Remuneración y tiempo del trabajo productivo. Suspensión y extinción de la relación laboral. Trabajos ocupacionales no productivos.

65. Los permisos de salida: Concepto, naturaleza y clases. Permisos ordinarios y extraordinarios: Su compatibilidad. El informe del Equipo Técnico. Suspensión y revocación. Procedimiento de concesión.

66. Formas especiales de ejecución: Centros de Inserción Social. Unidades dependientes. Establecimientos o departamentos mixtos. Departamento para jóvenes.

67. Unidades de madres. Unidades extrapenitenciarias. Establecimientos o unidades psiquiátricas penitenciarias.

68. Arrestos de fin de semana. Régimen de cumplimiento. El trabajo en beneficio de la comunidad. Intervención de la Institución Penitenciaria.

69. Asistencia sanitaria: La asistencia integral. Prestaciones sanitarias. El nuevo modelo de atención sanitaria. Recursos humanos y medios materiales. La historia clínica. Régimen de comunicaciones y visitas de los enfermos. Consulta e ingreso en hospitales extrapenitenciarios. Higiene y alimentación.

70. La acción social penitenciaria: Los servicios sociales penitenciarios: Concepto y adscripción. Funciones.

71. Régimen disciplinario: Ámbito de aplicación y principios. Faltas disciplinarias. Sanciones y su determinación.

72. Procedimiento disciplinario: Iniciación, instrucción y resolución. El procedimiento abreviado para faltas leves.

73. Ejecución y cumplimiento de las sanciones. La sanción de aislamiento: Su régimen jurídico. Prescripción y cancelación. Las recompensas.

74. Los beneficios penitenciarios: Concepto, naturaleza y clases. Finalidad. Procedimiento de concesión. El adelantamiento de la libertad condicional. El indulto particular. La redención de penas por el trabajo en el Derecho transitorio.

75. Libertad Condicional: Concepto, requisitos de concesión y cómputo de plazos. El expediente de libertad condicional. Libertades condicionales especiales: De extranjeros, enfermos y septuagenarios. Control y ayudas al liberado. Revocación.

76. Libertad y excarcelación. De la libertad de los detenidos y presos. Excarcelación de los detenidos. Libertad de los penados: Distintos supuestos. Certificación y ayuda a la excarcelación.

77. El Juez de Vigilancia Penitenciaria: Origen y Derecho Comparado. Naturaleza jurídica. Normativa vigente. Cuestiones procesales.

78. Funciones del Juez de Vigilancia Penitenciaria. Análisis sistemático. Líneas y criterios de los Jueces de Vigilancia Penitenciaria como marco de actuación de la Administración Penitenciaria.

79. Órganos colegiados. Régimen Jurídico. El Consejo de Dirección: Composición y funciones. La Comisión Disciplinaria: Composición y funciones.

80. La Junta de Tratamiento: Composición y funciones. Los Equipos Técnicos. La Junta Económico-Administrativa: Composición y funciones.

81. Órganos unipersonales. El Director. Subdirectores. Administrador. Jefes de Servicios.

82. El personal de Instituciones Penitenciarias. Los distintos Cuerpos de Instituciones Penitenciarias. Personal en régimen de Derecho Laboral. Condecoraciones penitenciarias. La formación especializada. El Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias: Creación y especialidades. Funciones: a) Como especialistas. b) Directivas e inspectoras. c) Asesoras.

83. Funciones generales atribuidas al personal dependiente de Instituciones Penitenciarias en relación con los diferentes puestos de trabajo en los Establecimientos Penitenciarios y otras unidades dependientes de los mismos.

Especialidad de Psicólogos

APARTADO A)

1. Metodología en las ciencias sociales. Relación entre teoría y método. Métodos experimental y correlacional. Validez interna y externa de ambos métodos. Criterios de aplicabilidad.

2. Diseños de investigación (I): Diseños preexperimentales, cuasiexperimentales y experimentales. Su aplicabilidad en las Instituciones Penitenciarias.

3. Diseños de investigación (II): Diseños de grupo: De dos grupos, multigrupos y factorial. Diseños de un solo sujeto (n=1): Reversión y retirada, línea base múltiple y otros tipos. Su aplicabilidad en las Instituciones Penitenciarias.

4. La predicción del comportamiento en Psicología. Significado de la predicción estadística. Probabilidad y tablas predictoras. Técnicas variables y multivariantes de influencia. Interpretación de resultados. Aplicación a la predicción de la conducta delictiva y a los juicios-pronóstico en el medio penitenciario.

5. Evaluación de la eficacia de los programas de intervención en las Instituciones Penitenciarias. Diseños a utilizar. Diseños macro-micro. Evaluación del impacto del programa en el sujeto.

6. Psicofisiología: Funciones del S.N. central en la organización de la conducta, percepción y procesamiento de la información y órdenes de acción. Funciones del S.N. autónomo. Índices Psicofisiológicos útiles para identificar el comportamiento.

7. Motivación: Características de las motivaciones humanas: Liberación relativa de requerimientos biológicos y ambientales; importancia de los aspectos cognitivos y sociales. Frustración y conflicto.

8. Agresión y Violencia: Tipos de conducta agresiva y violenta. Modelos explicativos. Variables determinantes, moduladoras e inhibidoras de la conducta agresiva y violenta. Control y modificación de la conducta agresiva y violenta.

9. Actitudes, estereotipos y prejuicios: Definición y características. Modelos explicativos, Formación y cambio de las actitudes, estereotipos y prejuicios.

10. Personalidad (I): Modelos factoriales-biológicos: Características generales; modelos de Eysenck y Gray. Aportaciones y limitaciones de estos modelos.

11. Personalidad (II): Modelos sociales (Bandura y Mischell). Modelos interaccionistas (Endler y Magnusson). Aportaciones y limitaciones de estos modelos.

12. Comportamiento anormal (I): Lo normal y lo patológico. Clasificaciones gnoseológicas. Trastornos relacionados con la Ansiedad: Tipos y modelos explicativos. Trastornos Psicóticos: Tipos y modelos explicativos. Su relación con la conducta delictiva.

13. Comportamiento anormal (II): Trastornos del comportamiento. Conducta y normas sociales. Las Psicopatías. Variaciones de la conducta sexual. Adicciones. Su relación con la conducta delictiva.

14. Aprendizaje (I): Conductas adquiridas por condicionamiento clásico. Proceso de adquisición. Variables que intervienen en la adquisición, mantenimiento y extinción. Procedimientos para modificar y extinguir estas conductas. Ejemplos de aplicación a conductas delictivas.

15. Aprendizaje (II): Condicionamiento operante con estímulos positivos: Adquisición y moldeado. Variables que intervienen en la adquisición, mantenimiento y extinción; estímulos discriminativos y delta; el estímulo reforzador. Cadenas de conducta. Procedimientos de extinción. Ejemplos de aplicación a conductas delictivas.

16. Aprendizaje (III): Condicionamiento operante con estímulos aversivos: Aprendizajes de escape. Aprendizaje de evitación y castigo. Diferencias entre el control de conductas mediante estímulos positivos y negativos. Ejemplos de aplicación a conductas delictivas.

17. Aprendizaje (IV): Aprendizaje de imitación: Modelos explicativos. Variables implicadas en este aprendizaje. Aprendizaje «versus» ejecución. Ejemplos de aplicación a conductas delictivas.

18. Modelos explicativos de la conducta delictiva (I): Orientaciones de carácter biológico: Teorías de las anomalías físicas, somatotípicas y cromosómicas. Orientaciones sociobiológicas y etológicas. Aportaciones y limitaciones de estos modelos.

19. Modelos explicativos de la conducta delictiva (II): Orientaciones psicodinámicas: Teorías clásicas. Formulación posteriores. Aportaciones y limitaciones de estos modelos.

20. Modelos explicativos de la conducta delictiva (III): La asociación diferencial y la subcultura. Teorías del naturalismo, fenomenología y etnometodología. El etiquetado social. La teoría del control social, y el modelo de desarrollo social.

21. Delincuencia e inteligencia: Concepto. Medición, Influencias culturales. La inteligencia como variable moduladora en el paso al acto delictivo y en el éxito de los programas de reeducación.

22. Delincuencia y diferencias psicológicas en función del sexo: Importancia del «rol» sexual. Reversión «versus» convergencia de «roles». Movimiento de liberación de la mujer. Tendencias actuales.

23. Delincuencia y diferencias psicológicas en función de la edad: Perfiles personales y tipos delictivos por edades. La carrera delictiva. Delincuencia juvenil. Tendencias actuales.

24. Delincuencia y diferencias psicológicas en función de variables sociales y culturales: Perfiles personales y tipos delictivos por clases sociales. Delincuencia económica. Delincuencia no habitual. Subcultura de la delincuencia. Tendencias actuales.

25. Poder e influencia en las prisiones: Atributos de poder: Legítimo, coercitivo, de recompensa, de referencia, de experto y de persuasión. Influencia normativa e informativa.

26. Procesos de atribución en las prisiones: Modelos explicativos de los procesos de atribución. Sesgos y errores atribucionales.

27. El liderazgo en el interior de la prisión: Modelos explicativos. Tipos y funciones del líder. Características de los líderes en prisión.

28. Conflicto entre grupos en el interior de la prisión: Enfoques individualistas. Enfoques grupales. Enfoques cognitivos y motivacionales. Modelos integradores. Medidas para la superación de conflictos.

29. Actividad y rendimiento de los internos en prisión: Definición y tipos de tareas. Procesos sociales y de grupo implicados en el rendimiento y en la motivación grupal.

30. Conformidad grupal y desviación de las normas en el grupo de internos: Procesos de normalización, conformidad, obediencia, innovación y desindividuación.

31. Organización social de la prisión: Control formal e informal. Código del recluso, jerga y lenguaje. Subculturas carcelarias. Fenómenos de hacinamiento y conducta del recluso.

32. Clima social de la prisión: Características y componentes del clima. Modelos explicativos. Medidas de clima. Clima e intervención en el ámbito penitenciario.

33. Efectos psicológicos de la reclusión: Variables de personalidad del recluso y sus variaciones a lo largo del tiempo de condena. Prisionización y socialización penitenciaria.

APARTADO B)

34. La evaluación psicológica en el mundo penitenciario. Diferencias y peculiaridades debidas al ambiente de reclusión. Objetivos. Aspectos del comportamiento de los internos a evaluar.

35. Análisis funcional del comportamiento: Delimitación, estructura y objetivos. Modelos de análisis de conducta. Métodos de recogida de información para realizar el análisis de conducta.

36. La entrevista: Objetivos a lograr. Entrevista estructurada y no estructurada. Distintos tipos de entrevista en el medio penitenciario. Guía básica de la entrevista inicial. Ventajas y limitaciones.

37. Las técnicas proyectivas: Reactivos más importantes. Ventajas y limitaciones.

38. Las técnicas psicométricas: Instrumentos para medición de la inteligencia, personalidad, actitudes, motivación, autocontrol, etc. Ventajas y limitaciones.

39. Escalas de actitudes y medidas cognitivas: Procedimientos psicométricos y sus modalidades. Medidas psicofisiológicas. Principales técnicas de evaluación de actitudes relacionadas con el comportamiento delictivo. Ventajas y limitaciones.

40. Observación del comportamiento: Modalidades de observación. Diseño del procedimiento de observación. Problemas metodológicos. Ventajas y limitaciones.

41. Obtención de medidas psicofisiológicas: Objetivo a lograr. Tipos de medidas a obtener. Generales «versus» específicas. Ventajas y limitaciones.

42. Evaluación sociométrica del interno: Características de las técnicas sociométricas. Sociograma e índices sociométricos. Interpretación psicosocial. Ventajas y limitaciones.

43. La evaluación Psicológica de las personalidades violentas: Instrumentos de evaluación y de diagnóstico para agresores sexuales y psicópatas. Tipologías y perfiles. Pronóstico de riesgo de reincidencia.

44. El peritaje psicológico desde el ámbito penitenciario: Iniciación y proceso. La evaluación psicológica forense. Evaluación

de la simulación y el engaño. Evaluación de la responsabilidad en el ámbito penal. El informe pericial.

45. Evaluación del ambiente penitenciario: Estudio del nivel de malestar del grupo de internos y del de funcionarios. Indicadores de conflictividad y de aceptación de nuevas medidas o cambios específicos.

46. Estrés y adaptación: Orientaciones teóricas sobre el estrés. Sucesos vitales y sucesos menores. Recursos personales y sociales: Afrontamiento y apoyo social. Estilos de afrontamiento. Vulnerabilidad y resistencia al estrés del interno en una Institución Penitenciaria.

47. Estrés y salud: Respuesta emocional al estrés. Respuesta fisiológica. Variables demográficas y disposicionales. Manejo del estrés. El estrés en contextos laborales: El «burnout». El estrés en el contexto laboral penitenciario.

48. Orientación educativa y laboral. Diseño curricular personal. Incentivación de la formación. Programas de educación compensatoria. Mercado de trabajo: Redes públicas y privadas de empleo.

49. Psicología del trabajo. Diseño y análisis de puestos de trabajo en materia penitenciaria, con especial referencia a las tareas de intervención. Evaluación del desempeño. Relaciones laborales, clima organizacional y salud laboral.

50. La intervención psicológica en el medio penitenciario: Diferencias y peculiaridades debidas al ambiente de reclusión. Niveles de intervención. Objetivos. Principios deontológicos.

51. La Psicología Preventiva y de la Salud: La intervención psicosocial en problemas de salud y prevención. Intervención comportamental educativa. La psicología comunitaria.

52. Sistemas de psicoterapia para el tratamiento individual del interno. Modelos principales. La eficacia de los modelos de psicoterapia.

53. Métodos grupales de intervención: Grupos terapéuticos, grupos de aprendizaje y grupos expresivos. Enfoques, procesos y técnicas.

54. Técnicas para reducir las respuestas de ansiedad: Desensibilización sistemática. Inundación estimular. Relajación. Otros procedimientos.

55. Técnicas de «biofeedback»: Objetivos. Tipos. Procedimiento básico. Áreas de aplicación. Técnicas de autocontrol.

56. Técnicas basadas en el control de contingencias (I): Técnicas dirigidas a instalar, desarrollar, mantener y aumentar conductas adecuadas.

57. Técnicas basadas en el control de contingencias (II): Técnicas dirigidas a debilitar, disminuir o extinguir conductas indeseadas.

58. Técnicas cognitivas. Control del diálogo interno y autoinstrucciones. Terapias racionales y de reestructuración cognitiva. Solución de problemas. Inoculación de estrés. Programa cognitivo de pensamiento prosocial.

59. Entrenamiento de habilidades sociales (I): Objetivos. Modelos explicativos. Evaluación de los déficits en habilidades sociales. Niveles de análisis de la conducta social. Principales técnicas de evaluación.

60. Entrenamiento en habilidades sociales (II): Diseño de los entrenamientos. Técnicas empleadas. Programas de desarrollo de la competencia social.

61. Programas generales de intervención en Psicología Preventiva y de la Salud: Programas de atención al medio. Programas de atención al individuo. La prevención de las drogodependencias. La prevención del Sida. Aplicación penitenciaria.

62. Tratamiento de los trastornos depresivos. Programas de prevención de suicidio en las Instituciones Penitenciarias. Modelos y procedimiento básico.

63. Tratamiento de las conductas adictivas (I): Consumo excesivo de alcohol, adicción a drogas y otras adicciones. Modelos y procedimientos básicos.

64. Tratamiento de las conductas adictivas (II): Programas de aplicación en las Instituciones Penitenciarias: individuales y grupales.

65. Programas de economía de fichas: Instauración y mantenimiento de nuevas conductas, paso a contingencias del ambiente ordinario. Contrato conductual. Sistemas progresivos.

66. Programas de intervención para el control de la ira y conductas violentas. Tratamiento de los agresores sexuales. Modelos y procedimientos básicos.

67. Programas de modificación de conducta para la prevención y rehabilitación de delincuentes en comunidades no penitenciarias: Objetivos. Programas aplicables a ambientes familiares. Programas aplicables a ambientes escolares. Programas aplicables a comunidades y barrios.

68. Programas de intervención con internos en situación de enfermedad crónica o terminal. Apoyo psicológico y cuidados paliativos. Psicología de afrontamiento del dolor y de situaciones de crisis.

69. Programa de modificación de conducta en Instituciones Penitenciarias: Objetivos. Modelos de programas. Efectos directos sobre la conducta dentro de la Institución. Generalización de los efectos al medio ordinario. Ventajas y limitaciones.

70. Programas para la organización interna de una Institución Penitenciaria: Objetivos. Ejemplos de algunas realizaciones.

71. Programas dirigidos a facilitar el paso de la prisión a la vida cotidiana: Organización de nuevos sistemas de vida, captación de amigos, búsqueda de trabajo, identificación de situaciones que facilitan la aparición de problemas.

Especialidad de Jurista

APARTADO A)

Derecho Penal

1. Concepto de Derecho Penal. Las Escuelas Penales. Sistema de Derecho Penal. Las ciencias penales: En especial, la Criminología y la Política Criminal. Relaciones con otras ramas del Derecho.

2. La evolución del Derecho Penal español. La codificación en el siglo XIX y principios del siglo XX. El Código Penal de 1973 y las reformas del Estado democrático. El Código Penal de 1995: Novedades más significativas.

3. Los principios informadores del Derecho Penal; en especial, los principios de legalidad, intervención mínima y non bis in idem. Ley penal en el tiempo y en el espacio. La interpretación en Derecho Penal.

4. La teoría jurídica del delito: Sistema causalista y finalista. El concepto jurídico de delito en el Derecho Penal español. Clases de delitos. Sujetos del delito.

5. La acción. Causalidad e imputación objetiva. Los supuestos de ausencia de acción.

6. El dolo. Los elementos subjetivos del tipo. La teoría del error en el Derecho Penal.

7. Antijuricidad y tipo. Estructura, clases y formulación de los tipos. Exclusión de la tipicidad y causas de justificación. La adecuación social. Relevancia del consentimiento.

8. Culpabilidad y su fundamento. La responsabilidad por el resultado y el principio de culpabilidad. Causas de inimputabilidad. Causas de exculpación.

9. La punibilidad y las causas que la excluyen. Las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

10. El delito imprudente. El delito de omisión.

11. El delito consumado y las formas imperfectas. Autoría y participación criminal. Concurso de leyes y delitos.

12. La pena: Concepto, clases y fines. La pena privativa de libertad: Límites temporales y formas de ejecución; con especial referencia al arresto de fin de semana. La pena pecuniaria: Multa proporcional y sistema de días-multa.

13. El trabajo en beneficio de la comunidad. La medida de seguridad: Concepto, clases y fines. Las consecuencias accesorias. Otras consecuencias jurídicas del delito.

14. La Parte Especial en el Código Penal de 1995: Nuevos delitos y su fundamentación (protección de los valores constitucionales; nuevos bienes jurídicos protegidos). Innovaciones sistemáticas.

15. El homicidio y sus formas. Aborto. Las lesiones: Concepto y clases. Relevancia del consentimiento.

16. Delitos contra la libertad: Detenciones ilegales y secuestros. Amenazas. Coacciones. Torturas y otros delitos contra la integridad moral.

17. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales: Agresión sexual; abuso sexual; acoso sexual; exhibicionismo y provocación; delitos relativos a la prostitución y corrupción de menores.

18. Omisión del deber de socorro. Descubrimiento y revelación de secretos. Allanamiento de morada y de otros lugares protegidos.

19. Delitos contra el honor: Injurias. Calumnias. Disposiciones generales.

20. Hurto. Robo con fuerza en las cosas. Robo con violencia o intimidación en las personas. Extorsión. Robo y hurto de uso de vehículos. Usurpación.

21. Estafas y otras defraudaciones. Apropiación indebida. Insolvencias punibles. Receptación y otras conductas afines. Falsedades documentales. Falsedades personales.

22. Daños. Estragos. Incendios. Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente. Otros delitos de riesgo.

23. Delitos contra la salud pública. Delitos contra la seguridad del tráfico. Delitos sobre la ordenación del territorio y el patrimonio histórico.

24. Delitos contra la Administración Pública: Prevaricación. Desobediencia y denegación de auxilio. Infidelidad en la custodia de documentos y violación de secretos. Cohecho. Tráfico de influencias. Malversación. Negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos y abusos en el ejercicio de su función.

25. Delitos relativos al ejercicio de los derechos fundamentales y las libertades públicas: Discriminación. Reuniones y manifestaciones ilícitas. Asociaciones ilícitas. Delitos contra la libertad de conciencia, los sentimientos religiosos y el respeto a los difuntos.

26. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales: Delitos contra la libertad individual; delitos contra la inviolabilidad domiciliar y demás garantías de la intimidad; delitos contra otros derechos individuales.

27. Delitos contra la Administración de Justicia. Especial referencia al quebrantamiento de condena.

28. Delitos contra la Constitución: Rebelión; delitos contra la Corona y contra las Instituciones del Estado y la división de poderes. Delitos contra el orden público: Sedición; atentados, resistencia y desobediencia; desórdenes públicos; terrorismo.

Derecho Procesal Penal

29. Jurisdicción y competencia penal. Órganos de la Jurisdicción Penal. El proceso penal: Concepto, objeto y tipos. Las partes en el proceso penal.

30. Los actos del proceso penal: Nociones generales. Actos de iniciación: Denuncia y querrela. Actos de averiguación. Medidas cautelares: Detención, prisión provisional, libertad provisional.

31. La prueba en el proceso penal: Medios de prueba, procedimiento probatorio, valoración de la prueba. Resoluciones judiciales: Providencias, autos y sentencias. Ejecutorias.

32. Teoría general de los recursos en materia penal. Recursos de reforma y súplica. Recursos de apelación y queja. Recurso de anulación. Recurso de casación. Recurso de revisión.

33. El procedimiento ordinario por delitos graves: Principios fundamentales y ámbito de aplicación. El sumario. El procesamiento. Conclusión del sumario. El sobreseimiento. El juicio oral.

34. El procedimiento penal abreviado introducido por la Ley Orgánica 7/1988 de 28 de diciembre: Principios fundamentales y ámbito de aplicación. Fases: Instrucción, preparación del juicio oral, juicio oral y ejecución de la sentencia. El sistema de recursos. El llamado «juicio rápido» introducido por la Ley 10/1992 de 30 de abril.

35. El juicio ante el Tribunal del Jurado. Competencia. Composición. Constitución y estatuto jurídico del Jurado. Procedimiento. Veredicto. Sentencia y régimen de recursos.

36. Procedimiento especial de respeto de los derechos fundamentales. Procedimiento de «Habeas Corpus». Procedimiento de los Juzgados de Menores.

37. El recurso de amparo. Jurisprudencia constitucional en materia penitenciaria. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

38. Cooperación judicial internacional. Extradición. Traslado de personas condenadas. Expulsión de extranjeros. El tratado de Schengen.

39. Acumulación de condenas: Artículos 70 del Código Penal de 1973 y 76 del Código Penal de 1995. Requisitos de la conexión, problemática y recursos. Efectos jurídico-penitenciarios del quebrantamiento.

APARTADO B)

Criminología

40. Definición de la Criminología: Aceptaciones amplia y restrictiva. La Criminología como ciencia: Características. El objeto

de la Criminología: Especial referencia al delito. Las relaciones con otras ciencias.

41. Antecedentes inmediatos del positivismo criminológico o «etapa de transición». La Scuola Positiva. El Positivismo criminológico español. La Escuela de Lyon. Tesis Eclécticas. La Escuela de Defensa Social. El neopositivismo sociológico. La moderna Sociología Criminal: Diversas teorías.

42. El delincuente como objeto de estudio de la Criminología. El delincuente como unidad biopsicosocial. Tipologías de delincuentes. Análisis biopsíquico de la persona del delincuente. Las interdependencias sociales del delincuente: El proceso de socialización y los grupos primarios. Factores relevantes en la esfera social del delincuente.

43. La víctima como objeto de estudio de la Criminología. La Victimología. El papel de la víctima en el delito. Efectos del delito en la víctima. La indemnización a la víctima: Delitos de terrorismo, violentos y contra la libertad sexual.

44. El control social como objeto de estudio de la Criminología. Instancias, mecanismos y procesos de selección y criminalización: La denuncia del delito, la actividad del Ministerio Fiscal, la actuación policial y el proceso penal. Aportación de la Criminología de la Reacción Social: Desviación primaria y secundaria.

45. Represión de la criminalidad y eficacia de las sanciones: Incidencia específica de las penas pecuniarias y de las sanciones administrativas de naturaleza económica. Incidencia específica de las consecuencias jurídicas que afectan a la libertad personal: Especial referencia a la prisión preventiva y a la condena condicional. Verificación empírica de la función preventiva general y especial de las diversas penas.

46. La delincuencia juvenil: Significado y transcendencia. Morfología. Volumen, movimiento y estructura. Agresión, rebelión, evasión y regresión en la explicación teórica de esta criminalidad. El problema de su prevención.

47. La delincuencia organizada: Las bandas criminales y la delincuencia profesional organizada. Características criminológicas. Incidencia económica y política. Su prevención. Medidas de política criminal. La delincuencia de «cuello blanco»: Concepto, características y transcendencia. Política criminal y adecuación de las penas privativas de libertad a estos delincuentes.

48. La criminalidad violenta: Sus diversas manifestaciones en los delitos contra la vida, la integridad, la libertad y el patrimonio. Referencia expresa a la fenomenología y etiología de la delincuencia terrorista. Características criminológicas de la criminalidad violenta. Estrategias de prevención.

49. Marginación, conflicto y criminalidad. Cultura, subculturas y conflicto social: Socialización y marginación. Especial referencia a las minorías étnicas y raciales, a la segunda generación de emigrantes, a las minorías culturales y políticas y a los asociales. La drogodependencia.

50. Nuevas formas de delincuencia. Manifestaciones de la delincuencia violenta: Especial referencia a las tribus urbanas. Nuevas tecnologías al servicio del delito. Juegos de alto desprecio hacia la vida humana. Delincuencia contra el ecosistema. La penología ante la nueva delincuencia.

Derecho Administrativo

51. Fuentes del Derecho Administrativo: Clases. Jerarquía. La Ley: Sus clases. Leyes Orgánicas y Ordinarias. Decretos Leyes. Decretos Legislativos.

52. El Reglamento: Concepto y justificación. Requisitos de validez. Clases. Límites de la potestad reglamentaria. Circulares, instrucciones y órdenes de servicio. Otras fuentes de Derecho Administrativo.

53. El acto administrativo. Concepto. Elementos: Sujeto, objeto, fin y forma. Clasificación de los actos administrativos. Motivación y comunicación. El silencio administrativo: Naturaleza, clases y régimen jurídico.

54. Eficacia y validez del acto administrativo: Presunción de validez y eficacia. Nulidad de pleno derecho: Causas y efectos. Anulabilidad: Causas y efectos. La conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos.

55. Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio: Casos en que procede. Revocación y sus límites. Recursos administrativos: Concepto. Principios generales. Clases: Recurso

de alzada y potestativo de reposición. El Recurso extraordinario de revisión.

56. Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. El recurso contencioso-administrativo. Capacidad procesal, legitimación, representación y defensa. Actos impugnables. El procedimiento general: Requisitos previos, iniciación, tramitación y terminación.

57. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. Normas reguladores del procedimiento administrativo. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Estructura, ámbito de aplicación y principios informadores.

58. El Procedimiento Administrativo Común: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los procedimientos especiales. El procedimiento para la elaboración de las disposiciones de carácter general. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

59. La Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: Principales teorías. Su regulación en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y en el reglamento de desarrollo. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas. Principios de la potestad sancionadora de la Administración. El Procedimiento sancionador.

60. Los contratos administrativos: Naturaleza y régimen jurídico. Elementos de los contratos administrativos. Formas de adjudicación de los contratos. Resolución de los contratos administrativos. Especificidad de organismos autónomos. La concesión administrativa.

61. Tipos de contratos: Obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia técnica, servicios y trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración.

62. Bienes de la Administración: Régimen básico. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Su régimen jurídico. El patrimonio del Estado. Los bienes comunales.

63. La actividad administrativa de fomento, policía y servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos.

64. La expropiación forzosa: Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causas. Contenido. El procedimiento expropiatorio en general. Garantías patrimoniales. Expropiaciones especiales.

Derecho del Trabajo

65. El Derecho del trabajo: Concepto, origen y fuentes. El Estatuto de los Trabajadores: Principios generales.

66. El contrato de trabajo: Concepto, objeto, causa y sujetos. Modalidades del contrato de trabajo. Las prestaciones del trabajador y empresario.

67. Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Especial referencia al despido disciplinario.

68. La jurisdicción del trabajo en España. El proceso ordinario. Recursos de casación, suplicación, reposición, revisión y queja. Recurso de casación para unificación de doctrina.

69. La negociación colectiva. El convenio colectivo para el personal laboral de Instituciones Penitenciarias. Los conflictos colectivos: El derecho a la huelga. La huelga en el ámbito de las Administraciones Públicas.

70. La libertad sindical: Contenido. Representación y acción sindical de los trabajadores y de los funcionarios públicos.

71. El sistema español de Seguridad Social: Normas reguladoras. Régimen General y Regímenes Especiales. Acción protectora: Contingencias cubiertas. Prestaciones: Concepto y clases.

ANEXO III

Tribunales acceso libre

Especialidad Juristas

Titulares:

Presidente: Don Ángel Falcón Dancausa, Magistrado Juez.

Vocales: Doña María Gabriela Calero del Olmo, Cuerpo de Abogados del Estado; doña Virginia Castiñeira Fernández, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, y don Ángel Juan Nieto García, Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Secretario: Don Carlos Núñez Cañibano, Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Suplentes:

Presidente: Don Javier Nistal Burón, Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Vocales: Doña Esther Felices Zubiri, Cuerpo de Abogados del Estado; doña Elena Azpiazu Garrido, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, y doña Almudena Sopelana García, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretaria: Doña Rosario Ezquerra Serrano, Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Especialidad Psicólogos

Titulares:

Presidenta: Doña María Luisa de la Puente Muñoz, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Vocales: Don Andrés Hernández Zalón, Cuerpo de Inspectores al servicio de la Administración Educativa; don Félix González González, Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, y don Carlos María Alcover de la Hera, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Secretaria: Doña Ana Fernández Navarro, Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias

Suplentes:

Presidente: Don Francisco Gil Rodríguez, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Vocales: Doña María Luisa Gonzalo Ugarte, Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria; don José Luis Graña Gómez, Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y don Jesús Serrano Sáenz, Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Secretario: Don Francisco Benito Rangel, Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

ANEXO IV

Don, con domicilio en y documento nacional de identidad número, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me encuentro inhabilitado para el ejercicio de sus funciones públicas.

Madrid a de de 2001.

ANEXO V

Don, con domicilio en y documento nacional de identidad número, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que me impida en mi estado el acceso a la función pública.

En a de de 2001.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

16843 ORDEN de 20 de agosto de 2001 por la que se aprueba y hace pública la relación de aspirantes a los que corresponde la adjudicación de 148 plazas de Vigilante de Museos y Seguridad, convocadas por Orden de 27 de marzo de 2000, con motivo del proceso de consolidación de empleo temporal en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por Orden de 27 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril), se convocaron pruebas selectivas para cubrir